



290000554-2024

**INFORME N°2554-2024-MPA/GAF-SGL**A : CPC. JOSE SANTOS CHARAJA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Asunto : DECLARATORIA DE DESIERTO

Referencia : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°013-2024-MPA-1

Fecha : Arequipa, 13 de mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que, estando conforme al Art 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electronica N°013-2024-MPA-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - PERIODO 2024**, ha sido declarado **DESIERTO** en fecha 02 de mayo del 2024, debido a que no se contaron con ofertas válidas.

Base Legal:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis:

De acuerdo al calendario de Convocatoria del Procedimiento de Selección SIE N°021-2024-MPA-1, el día 26 de abril del 2024, se tenía programado la presentación de ofertas, etapa en la cual se registró cuatro (04) ofertas en el SEACE.

N°	Código de oferta	Nombre de la oferta	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de cancelación	Hora de cancelación	Estado de la presentación	Validación
1	20606512857	GRUPO COHEXIS OUTSOURCING S.A.C.	26/04/2024	21:20:06	20606512857	26/04/2024	21:23:22	Enviado	Valido
2	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	26/04/2024	18:54:33	20565643496	26/04/2024	18:54:45	Enviado	Valido
3	20328495474	JOSE CARLOS MEDINA VELASQUEZ S.A.	26/04/2024	19:00:34	20328495474	26/04/2024	19:01:05	Enviado	Valido
4	20558599813	LUBEMBU S.A.C.	26/04/2024	19:03:43	20558599813	---	---	Borrador no enviado	Valido
5	20370508659	GRUPO J.H.P. E.I.R.L.TDA.	26/04/2024	17:54:26	20370508659	26/04/2024	17:54:48	Enviado	Valido



Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, con fecha 02 de mayo del 2024, el órgano encargado de las contrataciones determinó que **NO EXISTEN OFERTAS VÁLIDAS** en la plataforma del SEACE; razón por la cual se procedió a suscribir el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección SIE N°013-2024-MPA-1.

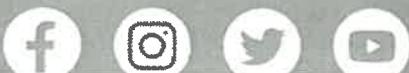
Según lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y modificatorias, indica que: (**énfasis y subrayado agregado**).

65.1. **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección **es declarado desierto total** o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al **funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación** en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente**, dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.** En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Estando a la disposición normativa y a fin de evaluar las razones que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección efectuó las acciones para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que, no permitieron la conclusión del procedimiento.



- Se evidenció la falta de participación de proveedores, ya que en la plataforma SEACE solo se presentó una oferta.
- Se analizó el proceso a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

Luego de realizar las acciones detalladas en el párrafo precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto puede ser posiblemente a consecuencia de:

- Evaluación de las Especificaciones Técnicas y requisitos solicitados por parte del área usuaria y solicitar la persistencia de necesidad a fin de llevar a cabo la siguiente convocatoria

Conclusiones:

De lo antes indicado, se deberá solicitar un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento. Asimismo, de persistir la necesidad, para continuar con la **segunda convocatoria** del procedimiento de selección, se solicita a su despacho **precisar si persiste la necesidad, remitir los nuevos términos de referencia de corresponder o indicar si se mantienen los mismos.**

En atención al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, **a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria** de persistir la necesidad.

Se deberá evaluar las Especificaciones Técnicas y requisitos de corresponder.

Se adjunta copia de la Declaratoria de Desierto para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
CPC. Naude J. Apaza Supo
Sub Gerente de Logística



Ciudad con humanidad

A: APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE (MAPAZA)
Sub Gerente I-SUB-GERENCIA DE LOGISTICA

De: SANTOS CHARAJA JOSE ALBERTO (JSANTOS)
Gerente II-GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Fecha Envío: 14-05-2024 **Fecha Recepción:**

Acción: CONTINUAR TRAMITE DE EXPEDIENTE

Asunto: DECLARATORIA DE DESIERTO SIE 013-2024-MPA-1

Contenido: SE REMITE PARA QUE SE SIRVA EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS DE CORRESPONDER A FIN DE CONTINUAR CON SU SEGUNDA CONVOCATORIA



Orden	Expediente	Administrado	Observ.	Documento	Orig	Folios	Importe
→ 1	290000554-2024-001	APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE		INFORME -000903-2024	Orig	Fisico	
↑ 2	290000554-2024-015	SANTOS CHARAJA JOSE ALBERTO		PROVEIDO-003563-2024	Orig	Fisico	
↑ 3	290000554-2024-014	APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE		INFORME -002554-2024	Orig	Fisico	
↑ 4	290000554-2024-002	SANTOS CHARAJA JOSE ALBERTO		PROVEIDO-001152-2024	Orig	Fisico	
↑ 5	290000554-2024-003	APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE		INFORME -001496-2024	Orig	Fisico	
↑ 6	290000554-2024-004	SANTOS CHARAJA JOSE ALBERTO		PROVEIDO-002047-2024	Orig	Fisico	
↑ 7	290000554-2024-005	ZAVALETA LAZO CLARA MILUSKA		PROVEIDO-001205-2024	Orig	Fisico	
↑ 8	290000554-2024-006	BURGA TIPO MARIO CARLOS		INFORME -001324-2024	Orig	Fisico	
↑ 9	670000084-2024-001	BURGA TIPO MARIO CARLOS		INFORME -001347-2024	Orig	Fisico	
↑ 10	290000554-2024-007	APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE		INFORME -001637-2024	Orig	Fisico	
↑ 11	290000554-2024-008	ZAVALETA LAZO CLARA MILUSKA		PROVEIDO-001313-2024	Orig	Fisico	
↑ 12	290000554-2024-009	BURGA TIPO MARIO CARLOS		INFORME -001442-2024	Orig	Fisico	
↑ 13	290000554-2024-010	APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE		INFORME -001701-2024	Orig	Fisico	
↑ 14	290000554-2024-011	SANTOS CHARAJA JOSE ALBERTO		MEMORANDO -000240-2024	Orig	Fisico	
↑ 15	290000554-2024-012	APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE		INFORME -001826-2024	Orig	Fisico	
↑ 16	290000554-2024-013	SANTOS CHARAJA JOSE ALBERTO		MEMORANDO -000262-2024	Orig	Fisico	0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
SANTOS CHARAJA JOSE ALBERTO (JSANTOS)
C.P.C. José Alberto Santos Charaja
GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA

APAZA SUPO MAUDE JAQUELINE (MAPAZA)